



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00271-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0326

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada del subrogatario Fondo Nacional de garantía (nro. 78 exp.) se **ORDENA REQUERIR** a los bancos de Bogotá, Popular, Scotiabank Colpatria y AV Villas, para que nos informen el estado de la medida cautelar comunicada a través de oficio nro. 1439 del 23 de septiembre de 2021, so pena de las consecuencias establecidas en el núm. 3 del art. 44 del C.G.P.

Por secretaría **LÍBRESE** comunicación por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa3c52d1583a66700c737871a681be50d7a2b3cde57d9551451b135d442e07d**

Documento generado en 25/04/2023 07:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>